



CONVOCATORIA

Expresión de Interés en participar del **PLAN DE ADECUACION EN LA PRODUCCION DE MEMBRILLO**

JULIO 2022

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La producción de membrillos en el Uruguay es en cuanto a la superficie de baja importancia dentro del sector frutícola nacional, pero con un importante impacto sobre la cadena agroindustrial y el consumo de nuestra población; siendo origen del 100% de la materia prima que se utiliza en la elaboración de dulce de membrillo, producto de consumo tradicional en la población uruguaya.

En los últimos años se ha registrado una disminución importante en la demanda de esta fruta por parte de las industrias; explicado básicamente por una disminución en el consumo nacional y la no concreción de negocios de exportación a países de la región.

Esto ha traído como consecuencias:

- a. La disminución o estancamiento en los precios, en valores constantes, que la industria paga por el membrillo al productor.
- b. Llevamos entre dos y tres cosechas en la cuales el productor de membrillo no ha podido comercializar el total de su producción.
- c. La suma de los dos puntos anteriores resulta en consecuencias importantes como lo son:
 - i. *La rentabilidad del cultivo de membrillo se ve claramente comprometida.*
 - ii. *La permanencia en los montes de fruta no cosechada es un riesgo sanitario no solo para el propietario de ese monte, sino también para los montes vecinos. Recordemos que los montes de membrillo se caracterizan por tener altas poblaciones de "Grafolita" (gusano del durazno y membrillo), actuando como focos muy importantes de propagación de la plaga; aspecto este que es de interés mantener controlado a efectos del mejor funcionamiento de la herramienta de confusión sexual en el marco del Programa de Manejo Regional de Plagas que DIGEGRA lleva adelante desde la zafra 2012-2013 a la fecha.*

La DIGEGRA ha generado instrumentos de apoyo al productor a través de los Planes de Industrialización de Frutas y Hortalizas, intentando mejorar el precio final que el productor recibe por su membrillo. La realidad de mercado, ya señalada, ha determinado que este apoyo no resultara en una rentabilidad positiva para el productor; al menos en las dos últimas zafras.

Por otra parte el sector productor de membrillo ha planteado su inquietud en cuanto a poder generar, desde la DIGEGRA, un instrumento que permita adecuar la oferta con la demanda actual de la materia prima. Se ha propuesto que dicho instrumento debería incluir la disminución en la superficie de membrillo, como uno de sus componentes centrales.

Por lo anterior, se entiende oportuno promover un plan que intente regular la oferta de membrillo a niveles acorde a los demandados por las industrias y correlacionado con el consumo local.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Adecuar los niveles de producción de membrillo con la demanda que se registra desde las industrias a través de la implementación de una serie de medidas e instrumentos que se detallan en la presente convocatoria.

2.2 Objetivos Específicos

- a. Mejorar la fluidez en la comercialización del membrillo, alcanzando el 100% de su colocación en cada zafra, mediante la baja de producción en el orden de entre 700 y 800 toneladas.
- b. Promover la adecuación de la producción de membrillos mediante la eliminación acumulada en el período 2021/2022, y verificado; de al menos 35 hás., del total de montes de membrillo presentes en el país al 1º de marzo del año 2021.
- c. Desestimular, en el mediano plazo, la plantación de nuevos montes de membrillo.

3. INSTRUMENTOS A APLICAR

3.1 Eliminación de Montes de Membrillo en Producción

Eliminación de al menos 35 hás de membrillos tomando como punto de referencia la superficie de montes de esta especie presente al 1º de marzo del año 2021 (actualización 2020 de RNFH).

Para ello se dispondrá de un fondo con un monto máximo de \$U 2:000.000 (pesos uruguayos: dos millones) que permitirá dar un apoyo a la eliminación de montes de membrillo que se efectivicen durante el periodo 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

Los montes de membrillos que fueran arrancados en el periodo comprendido entre la actualización 2020 del RNFH y la correspondiente al 2021 serán considerados en el cálculo de superficie total erradicada pero no serán pasibles de recibir el apoyo por eliminación.

Los mencionados apoyos serán financiados por el Fondo de Fomento de la Granja, MGAP-DIGEGRA.

Más adelante en el documento se detallan: BENEFICIARIOS; REQUISITOS, MONTOS, ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, etc.

Se deja expresa constancia que, DIGEGRA se reserva la potestad de ejecución de este "Plan de Adecuación de la Producción de Membrillo" en función del cumplimiento del objetivo específico (ver punto 2.2, literal b) de eliminación de un mínimo de 35 hás. Las

mismas corresponden a un 20% de la superficie total existente; lo cual permitirá acercarse a una reducción en el promedio de producción en el orden de entre 700 y 800 toneladas.

3.2 Ajustes y Cambios en las Futuras Convocatorias a Planes de Industrialización.

A los efectos de viabilizar el logro de los objetivos propuestos se establece que:

- a. Para la participación en futuros planes de industrialización de membrillo será condición, además de las que se expliciten en la correspondiente convocatoria, que el productor y/o lugar de producción haya participado del arranquío de montes de membrillo y cumplido cabalmente con las obligaciones emanadas de su inclusión voluntaria en el mismo. Dicha exigencia se mantendrá vigente, al menos, durante las zafas 2023 hasta la 2025; Se excluye de lo establecido en este punto a productores que posean en sus predios un total de 0,5 ha de membrillo o menos.
- b. En los apoyos generados en el marco de futuros planes de industrialización de membrillos no será considerado el volumen producido por montes de membrillos incorporados al RNFH a partir de la actualización 2021.

Ante la constatación de falta de esta información o error voluntario, se excluirá del plan el total de la producción correspondiente a ese productor.

Del mismo modo no se considerará el total de la producción de membrillo en aquellos lugares de producción en donde no se aplique la tecnología de confusión sexual, promovida por el Programa de Manejo Regional de Plagas.

- c. Se consolidarán las tendencias de disminución en los apoyos de la fruta industria; así como las restricciones en los volúmenes a incluir en los planes para la industrialización de membrillo y/o manzanas. La DIGEGRA se reservará la potestad de realizar las visitas a predio que entienda pertinentes a efectos del cumplimiento de lo establecido en los tres puntos anteriores.
- d. Se deja explícito que la participación en el plan de arranquío de membrillos no será condición para ser considerado en los apoyos al: Programa Manejo Regional de Plagas y Seguros Granjeos.

4. BENEFICIARIOS

4.1 Beneficiarios

Productores de membrillo, titulares de la explotación:

- Cuya área de montes de membrillero se encuentre declarada desde la actualización 2020 del RNFH.
- Aquellos productores que en sus predios posean un total de 0,5 hás de membrillo o menos y decidan ser incluidos en este plan de arranquío deberán arrancar el total de dicha superficie. De no ser así no serán considerados.
- Que no registren adeudos ante el Fondo de Fomento de la Granja (FFG, ex- FRFG).

4.2 Requisitos

4.2.1 Productores

- Inscribirse con todos los datos que se soliciten a través de una Organización Patrocinante, **comprometiéndose a completar un arranquio mínimo del 20% de la superficie total de membrillo declarada en la actualización 2020 del RNFH.**
- En caso de que el productor o el monte en cuestión no se encuentre registrado correctamente en el RNFH; el productor deberá permitir y coordinar, con el técnico de DIGEGRA una visita de verificación.
- Sera requisito, para todo aquel productor que no sea propietario de la tierra, la presentación de documentación que atestigüe su vinculación jurídica con el bien; así como un acuerdo de partes con el propietario de la tierra, señalando mutua conformidad con la realización del arranquio. El mismo debe estar consignado por escribano. Dicha documentación será exigible al momento de inscribirse ante la organización patrocinante.
- Vinculación legal con el bien inmueble.

4.2.2 Organizaciones Patrocinantes

Las organizaciones nuclearán a los productores solicitantes y deberán:

- Completar la planilla Excel adjunta a la convocatoria (Formulario Organización Patrocinante); donde el o los cuadro/s de membrillo a ser incluido/s figure/n exactamente como está declarado en el RNFH.
- Presentar un resumen detallado y auditable de los gastos incurridos por cada productor participante del plan.
- Presentar un Informe de Rendición de Cuentas - en cumplimiento con el Artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza 77/1999 del Tribunal de Cuenta de la República. Todos los datos solicitados deberán presentarse en la Agencia DIGEGRA de su zona.

4.2.3 Documentación exigida a la organización patrocinante:

- Certificado de BPS actualizado y vigente.
- Certificado de DGI actualizado y vigente.
- Certificado Notarial que acredite la personería jurídica y la representación legal de la organización.
- Planilla completa con la firma de todos los productores (*FORMULARIO ORGANIZACIÓN PATROCINANTE*).
- Versión digital de la planilla/formulario del plan que incluye a los solicitantes.

5. APOYOS

Componentes del apoyo

El apoyo total será de hasta \$U 50.000 por hectárea erradicada, sin diferenciación alguna por las características de los montes.

Se considerará como monte con erradicación completa aquel que efectivamente realice el arrancado de troncos y raíces y retirado de madera y raíces del cuadro/parcela en cuestión.

El tronchado/eliminación de plantas intercaladas dentro de un monte o cualquier otra modalidad de arranquío parcial, que su resultancia final no sea la disminución en el área que dicho monte ocupa, no será aceptada.

Se exhorta a los productores beneficiarios a realizar un manejo responsable del recurso suelo luego del arranquío del monte, incluyendo: la preparación del suelo y siembra de alguna cobertura vegetal (verdeo o pradera) para evitar dejar suelo desnudo, protegiéndolo de los efectos de la erosión y mejorar su estructura.

Otros Apoyos Previstos

- Apoyo a los costos del Informe de Rendición de Cuentas - IRC: hasta \$U 8600.
- Apoyo para hacer frente a costos de administración: \$U 2600/ productor.
- Apoyo para Certificación Notarial de aquellos productores que lo requieran hasta un máximo de 3500 \$/productor por encima del apoyo de 50.000 \$/há.

6. DESEMBOLSOS

Primer Desembolso: Se desembolsará el 70% del monto del subsidio asignado a cada productor a la firma del convenio.

Segundo Desembolso: Se desembolsará el 30 % del monto del subsidio restante contra Informe de Rendición de Cuentas – IRC presentado y aprobado por sector Financiero Contable de DIGEGRA.

Los montos correspondientes a gastos administrativos, certificación notarial y honorarios de contador se harán efectivos al momento de la firma el convenio.

Moneda: los desembolsos se harán en pesos uruguayos

Para el arranquío, se deberá rendir el 80% del monto subsidiado con comprobantes contables; el restante 20% según informe técnico de Agencia que avale el cumplimiento de los objetivos.

7. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. Los productores interesados deberán dirigirse a una ORGANIZACIÓN PATROCINANTE a la que estén vinculadas; completar y firmar: la solicitud de arranquío correspondiente, junto a la documentación exigida y especificada en las bases de esta convocatoria.
- b. La Organización Patrocinante deberá presentar toda la documentación exigida en las Agencias Zonales de DIGEGRA donde se revisará y dará ingreso de acuerdo al cumplimiento de la presentación de **TODA** la información y la documentación.
- c. Las solicitudes serán enviadas a DIGEGRA Central para la revisión de antecedentes de deuda de los solicitantes. Paralelamente la Unidad de Proyectos (UAPAG) analizará y procesará los formularios que a su ingreso hayan cumplido con todos los requisitos de presentación; y verificará se alcance la meta de erradicar un mínimo de 35 hás. de membrillo.
- d. El monto disponible (\$U 2:000.000) asegura cubrir los apoyos correspondientes al arranquío de 40há de membrillo. Para los casos de productores que se inscriban proponiendo un arranquío superior al 20% del área; se decidirá el apoyo en función del remanente de fondos resultante luego de atender la superficie mínima exigida. Para los casos en donde DIGEGRA determine un cambio en la superficie final autorizada a erradicar existirá una planilla, que será enviada a cada patrocinante, en donde se detallara superficie de arranquío autorizada y monto de apoyo a percibir por el productor. A efectos de demostrar su conformidad el productor deberá firmar dicha planilla. Este paso debe completarse previo al envío de la solicitud de aprobación al Comité Técnico.
- e. Superadas las instancias anteriores, las solicitudes serán elevados a la Comisión Técnica del FFG quien, tomando en consideración lo informado por la Unidad de proyectos y del RNFH, eleva un informe a la Junta Nacional de la Granja JUNAGRA para que asesore al Ministro sobre su aprobación. Los recursos disponibles en esta convocatoria se adjudicarán en su totalidad a las solicitudes que resulten aprobadas por el MGAP mediante Resolución Ministerial.
- f. La aprobación o negativa a la solicitud se notificará a la organización patrocinante a través de la Agencia DIGEGRA de su zona
- g. El pago se realizará en forma directa a la cuenta bancaria de la organización patrocinante.
- h. El Plan concluirá luego de las auditorías en predio que se realizarán por parte de los equipos técnicos de Agencias para verificar la correcta ejecución del mismo. El técnico verificador emitirá un informe de auditoría el cual será remitido a DIGEGRA Central para la evaluación definitiva.
- i. De no poder realizarse la auditoría por negativa de acceso al predio o a la información por parte de algún productor integrante del plan el mismo podrá considerarse no ejecutado con la consiguiente solicitud de reintegro de fondos a la organización patrocinante.

8. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

8.1 Plazo y condiciones de entrega

Las Organizaciones Patrocinante tienen plazo hasta el 12/08/2022 a las 15.30 horas para presentar el formulario completo y firmado. La documentación exigida deberá entregarse únicamente en las Agencias Zonales de la Dirección General de la Granja (DIGEGRA) del MGAP.

No se aceptarán formularios fuera de plazo o con documentación insuficiente en relación a la solicitada en la presente convocatoria.

8.2 Ejecución y Seguimiento

Las solicitudes aprobadas, así como la utilización de los fondos otorgados, estarán sujetos a seguimiento de DIGEGRA.

DIGEGRA realizará todas las tareas de monitoreo de las acciones destinadas al arranqué y solicitará toda la información técnica que estime pertinente, durante el período de ejecución del mismo y hasta su finalización.

El plazo de ejecución de la presente convocatoria finaliza el 31/12/2022.

8.3 Consultas

Las consultas de presente convocatoria deberán realizarse en las agencias zonales de DIGEGRA que le corresponda.